

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-28/2022

RECURRENTE: MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a treinta de septiembre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy CUENTA al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las catorce horas con quince minutos del treinta de septiembre del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficio original número IEEBC/CGE1789/2022 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa "DICTAMEN NÚMERO CUATRO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD CIUDADANA Y EN ATENCIÓN A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA RI-28/2022 DICTADA POR EL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", con firmas electrónicas, constante en diez fojas útiles, y voto concurrente signado electrónicamente por el Consejero Electoral Javier Bielma Sánchez, constante en cuatro fojas útiles; manifestando ser en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente al rubro citado. Conste.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se ACUERDA:

ÚNICO. Dese vista del oficio de cuenta y anexos así como con el expediente respectivo a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, quien fungió como ponente en el recurso de inconformidad de referencia, a fin de que informe a





esta Presidencia sobre el cumplimiento dado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los términos ordenados en la sentencia dictada dentro del expediente RI-28/2022.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante Germán Cano Baltazar Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe Manduese por estrados, publicuese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. QUMPLAS